CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC No. 738 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAZNI GGC No. 738 DE 2019.

CERTIFICO

Que el 06 de Diciembre de 2019 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.**, el Contrato FAZNI GGC 738 DE 2019, el cual tuvo por objeto *"El presente Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, tiene por objeto la ejecución, por parte del Contratista, de la ampliación de la cobertura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la Instalación de soluciones solares fotovoltaicas, según el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA 986 VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas — FAZNI. Dicho objeto incluye, pero no se limita, a la realización de las obligaciones indicadas para las Etapas: Previa, Instalación, Administración Operación y Mantenimiento y Devolución de la Infraestructura"*, por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO M/CTE ($17.986.685.184,00). IVA incluido.**

Que mediante CONTRATO DE INTERVENTORÍA FAZNI GGC No. 433 DE 2020 – LOTE 2, el 18 de mayo de 2020 se designó la interventoría del contrato a Consorcio INTER-FAZNI E&P 2020.

Que el día 25 de noviembre de 2020 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 17 de octubre de 2022, para la etapa de Instalación.

Que mediante radicado No. 3-2023-024947 de fecha 20 de septiembre de 2023, se realizó la designación de supervisión del contrato FAZNI GGC No. 738 DE 2019 al director (a) de Energía Eléctrica.

Que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.), suscribieron las siguientes modificaciones al contrato FAZNI GGC No. 738 DE 2019:

No. Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción
Otrosí 1	Se solicitó: "MODIFÍQUESE la definición el numeral 2,3 del capítulo II acta de inicio //aclarar por medio del parágrafo el item (iii) incluyendo la selección del interventor por parte de MME en su numeral 3,5 del capítulo III // MODIFICAR el subnumeral 4,2 del capítulo IV manejo de recursos //MODIFIQUESE el numeral 6,1 encargo fiduciario del capítulo VI manejo de los recursos	N/A	N/A	N/A	20/08/2020
Otrosí 2	se solicitó INCLUIR el numeral 3.2.1 al Capítulo III "Aspectos Generales del Contrato//INCLUIR un parágrafo al numeral 3.5 del Capítulo III "Aspectos Generales del Contrato" //CLÁUSULA TERCERA: SUPRIMIR el numeral 4.8 del CAPITULO IV –"ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO//CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el Capítulo IV –"ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO//CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR el literal (e) del numeral 5.2 del CAPITULO V- "OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES" //CLÁUSULA SEXTA: SUPRIMIR los numerales 6.2 y 6.3 del CAPÍTULO VI –"MANEJO DE LOS RECURSOS//CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICAR el CAPÍTULO VI –"MANEJO DE LOS RECURSOS//CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR los literales c) y d) del numeral 8.8 del CAPÍTULO VIII– "ETAPA DE INSTALACIÓN" //CLÁUSULA NOVENA: ADICIONAR el numeral 20.9.1 al CAPÍTULO XX – "VARIOS" //CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICAR el anexo 2 "Cronograma"	N/A	N/A	N/A	25/09/2020
Otrosí 3	Se solicitó, MODIFICAR el literal m del numeral 13.3 del Capítulo XIII "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos//CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR los subnumerales (i) y (ii) del literal (b) del numeral 13.5 del CAPITULO XIII –"Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos//CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR los subnumerales (i) y (iii) del literal (a) del numeral 13.6 del Capítulo XIII –"Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos.	N/A	N/A	N/A	30/10/2020
SUSPENSIÓN 1	Se solicitó SUSPENDER DE MANERA PARCIAL el numeral # 16 de Anexo N°2 "cronograma" de la ETAPA DE PREVIA al contrato FAZNI GGC 738-2019 hasta el 22 de junio de 2021.	N/A	N/A	N/A	24/05/2021
Otrosí 4	Se solicitó ACLARAR el literal (a) y (b) en su numeral (ii) del numeral 3.7.- Plazo del Contrato y de las Etapas de Ejecución correspondiente al Capítulo 111 Aspectos Generales del Contrato FAZNI GGC No. 738 de 2019, en el sentido de especificar que una vez el operador o contratista termine las actividades de la Etapa de Instalación, deberá suscribir el Acta de Recibo de la Instalación, suscrita por las partes. A partir de la suscripción del Acta de Recibo de la Instalación, se tendrá cuatro (4) meses para suscribir el Acta de Terminación de la Instalación y el Acta de	N/A	N/A	N/A	06/12/2021

	Infraestructura y entrega de inventarios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el literal (a) del numeral 8.12 - Terminación de la Etapa de Instalación correspondiente al Capítulo VIII Etapa de Instalación del Contrato FAZNI GGC No. 738 de 2019. //// CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Anexo No. 2 "cronograma" /////CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR y ADICIONAR en el Capítulo IV - "ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO				
Otrosí 5	Se solicitó modificar el plazo final de las actividades 1,5 instalación ,1,6 pruebas y puesta en servicio ,1,7 capacitaciones a usuarios conservando la fecha final prevista para la actividad número 2 acta de recibo de instalación -interventoría de la ETAPA DE INSTALACION contemplada en el numera ii) de su literal (b de numeral 3,7 del capítulo 3 aspectos generales ///parágrafo, se mantiene el plazo para la suscripción del acta de terminación de la instalación hasta el 16-03-2023//// Clausula segunda: modifíquese las actividades 1,5 1,6 y 1,7 de la etapa 2 instalación anexo 2 cronograma	N/A	N/A	N/A	16/06/2022
Suspensión 2	Se SUSPENDE el plazo de ejecución de la ETAPA DE INSTACIÓN del contrato FAZNI GGC 738 de 2019 por un término de treinta (30) días,	N/A	N/A	N/A	16/09/2022
Otrosí 6	Se solicitó PRORROGAR por el término de veinticuatro (25) días calendario, el plazo previsto para la Etapa 2 “INSTALACIÓN” del Contrato FAZNI GGC 738 de 2019, el cual será hasta el 09 de mayo de 2023 y como resultado se modifica el Anexo 2 “Cronograma”	N/A	N/A	N/A	04/11/2022
Otrosí 7	Se solicitó CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el tiempo de duración del ítem 3 “Acta de terminación de la instalación, acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios” de la Etapa 2 “Instalación”, hasta el 9 de julio de 2023.	N/A	N/A	N/A	08/05/2023
SUSPENSIÓN 3	Se SUSPENDE el plazo de ejecución de la ETAPA DE INSTACIÓN del contrato FAZNI GGC 738 de 2019 por un término de treinta (30) días calendario desde la firma del presente documento, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas	N/A	N/A	N/A	07/07/2023
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 3	Se solicitó PRORROGAR la suspensión No. 3 por un término de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas	N/A	N/A	N/A	04/08/2023
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 3	Se solicitó PRORROGAR la suspensión No. 3 por un término de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas	N/A	N/A	N/A	6/09/2023
Otrosí 8	Se solicitó PRORROGAR el plazo del ítem 3 “Acta de terminación de la Instalación y Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios” de la ‘Etapa de Instalación”, por el término de treinta y nueve (39) días calendario.	N/A	N/A	N/A	03/11/2023

Otrosí 9	Se solicitó MODIFICAR el literal (a) del numeral 3.3 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reducir el número total de usuarios iniciales contemplados de 986 a 956 usuarios beneficiados, así como disminuir el valor estimado para el contrato FAZNI GGC No. 738 de 2019 de $17.986.685.184,00 a $17.439.422.957,31. Por lo anterior, el numeral 3.3 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO //////CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Anexo 1 – Proyecto en el sentido de reducir el número total de usuarios iniciales contemplados de 986 a 956 usuarios beneficiados, así como disminuir el valor estimado para el contrato FAZNI GGC No. 738 de 2019 de $17.986.685.184,00 a $17.439.422.957,31. Por lo anterior, el Anexo 1	N/A	N/A	$17,439,422,957.31	27/11/2023.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el revisor fiscal de ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

Que el contratista ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P constituyó las garantías con SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, conforme los Otrosí suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
65-44-101179391 (Póliza Legalización Contrato)	1,2 y 3	17/07/2020	Cumplimiento	$3.597.337.036,80	6/12/2019	05/05/2024	01/08/2020
			Pago de salarios	$899.334.259,20	6/12/2019	06/06/2022	
			Anticipo	$ 5.396.005.555,20	6/12/2019	05/11/2022	
65-40-101050269 (Póliza Legalización Contrato)	1	27/05/2020	Responsabilidad civil extracontractual	$899.334.259,20	6/12/2019	05/11/2021	01/08/2020
65-44-101179391 (Otrosíes 2 y 3)	7	30/10/2020	Cumplimiento	$3.597.337.036,80	6/12/2019	01/03/2025	25/11/2020
			Pago de salarios	$899.334.259,20	6/12/2019	02/04/2025	
			Anticipo	$ 5.396.005.555,20	6/12/2019	01/09/2023	
65-40-101050269 (Otrosíes 2 y 3)	6	17/11/2020	Responsabilidad civil extracontractual	$ 899.334.259,20	6/12/2019	01/09/2023	25/11/2020
65-44-101179391 (Otrosíes 4 y 5)	15 y 16	15/07/2022	Cumplimiento	$3.597.337.036,80	25/11/2020	16/09/2025	3/10/2022
			Pago de salarios	$899.334.259,20	25/11/2020	16/10/2023	
			Anticipo	$ 5.396.005.555,20	25/11/2020	16/03/2024	
65-40-101050269 (Otrosíes 4 y 5)	13 y 14	15/07/2022	Responsabilidad civil extracontractual	$899.334.259,20	25/11/2020	16/03/2023	3/10/2022
65-44-101179391 (Otrosíes 1, 6, 7, 8 y 9 y las suspensiones 2 y 3 y las prórrogas 1 y 2 de la suspensión 3)	23	13/12/2023	Cumplimiento	$3.487.884.591.40	25/11/2020	15/06/2026	4/07/2025
			Pago de salarios	$871.971.147.85	25/11/2020	15/06/2024	
			Anticipo	$8.993.342.592.00	25/11/2020	15/12/2024	

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
65-40-101050269 (Otrosíes 1, 6, 7, 8 y 9 y las suspensiones 2 y 3 y las prórrogas 1 y 2 de la suspensión 3)	21	13/12/2023	Responsabilidad civil extracontractual	$ 871.971.147.85	25/11/2020	15/12/2023	4/07/2025

Que **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.)**., cumplió el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES DURANTE TODAS LAS ETAPAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
5.1. a	(a) Realizar las Actividades Previas, según se describen en el presente Contrato y en su Apéndice Técnico.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Informe Final de Contratista (Anexo iv)
5.1. b	(b) Realizar las Actividades de Instalación, según se describen en el presente Contrato y en su Apéndice Técnico.	Sí	Acta de recibo de instalación (Anexo ii) Acta de recibo y entrega de infraestructura. (Anexo x)
5.1. c	(c) Realizar las Actividades de administración, operación y mantenimiento según se describen en el presente Contrato y en su Apéndice Técnico.	N/A	Actualmente no han finalizado las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento y devolución, motivo por el cual no se puede certificar su cumplimiento, sino hasta su finalización
5.1. d	(d) Presentar la información en el Contrato y su Apéndice Técnico en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que MME establezca en cada caso.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)
5.1. e	(e) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales.	Sí	No se tuvieron solicitudes de Autoridades Gubernamentales en el periodo monitoreado por la interventoría
5.1. f	(f) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Gubernamentales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por MME y/o el Interventor en cualquier momento.	Sí	No se tuvieron solicitudes de Autoridades en el periodo monitoreado por la interventoría
5.1. g	(g) Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que MME pueda verse afectada por decisiones de otras Autoridades Gubernamentales y por lo tanto el Contratista se obliga a informar inmediatamente a MME de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que hay lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, el Contratista responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a MME.	Sí	Frente a las decisiones de otras autoridades, estas no afectaron el Contrato Objeto de Interventoría y por lo tanto no se fue necesario informar al MME para una actuación adicional
5.1. h	(h) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XIII de este Contrato.	Sí	Se aportaron las garantías expedidas y aprobadas – Actas de aprobación SECOP (Anexo iii)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
5.1. i	(i) Suscribir las diversas actas previstas en el Contrato y sus Apéndices, conjuntamente con el MME y/o con el Interventor de acuerdo con lo previsto en el Contrato y sus Apéndices.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría (Anexo ii) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)
5.1. j	(j) Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine MME, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.	Sí	El Contratista coopera con la interventoría en el reporte de la información solicitada
5.1. k	(k) Pagar las Multas y/o la Cláusula Penal pactadas en el Contrato o aceptar los Descuentos de estas Multas o Cláusula Penal de los saldos a su favor.	N/A	No se llevaron a cabo la aplicación de estas Multas en la ejecución del Contrato.
5.1. l	(l) Participar y colaborar con el MME en el proceso de empalme con un nuevo operador de la infraestructura, en caso tal que la misma sea ejercida por otro contratista ante la terminación del presente contrato.	N/A	El contratista ejecutor es el mismo de la etapa AOM

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREVIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
7.2.a	(a) Constituir el Encargo Fiduciario, en los términos descritos en el CAPÍTULO VI.	Sí	Contrato encargo fiduciario (Anexo xi) Acta de terminación de encargo fiduciario (Anexo xiv)
7.2.b	(b) Suscribir el Contrato con quien pretenda ejecutar las Actividades de Instalación, según se indica en la Sección 7.4.	Sí	Contratos de instalación y sus otrosí o modificaciones (Anexo vii)
7.2.c	(c) Incorporación de los recursos al presupuesto del Contratista, cuando corresponda.	Sí	La ejecución se realizó a través de encargo fiduciario
7.2.d	(d) Presentar el Cronograma de Instalación El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en la que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la implementación de las Actividades de Instalación. Este Cronograma respetará los plazos indicados en la Sección 3.6	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Cronograma Acta de inicio
7.2.e	(e) Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto, en los términos pactados en la Sección 7.9.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
7.2.f	(f) Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán negociar y pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
7.2.g	(g) Adelantar la Gestión Social del Proyecto.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
7.2.h	(h) Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares en los términos descritos en la Sección 5.4. y el Apéndice Técnico.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
7.2.i	(i) Podrá realizar a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato, todos los trámites y gestiones necesarios para obtener la aprobación del Costo de Prestación del Servicio por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
7.2 j	Las demás que se indiquen en el presente capítulo	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)

Tabla No. 3. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
8.4 a	(a) Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes Apéndices y Anexos.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)
8.4 b	(b) Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por el MME y sus Apéndices para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el Contrato y sus Anexos y Apéndices y en el Cronograma de Instalación.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría (Anexo ii) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)
8.4 c	(c) Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría, que atenderá el Contrato como mínimo: un Director de proyecto y un ingeniero residente. Este último podrá ser aportado por el Contratista de Instalación.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría. (Anexo ii)
8.4 d	(d) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o el MME podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría (Anexo ii) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios. (Anexo x)
8.4 e	(e) Evitar la imposición de multas al MME por incumplimiento imputable al Contratista de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del MME como consecuencia del incumplimiento del Contratista, éste deberá mantener indemne al MME por cualquiera de estos conceptos.	N/A	No se impusieron multas al MME por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA
8.4 f	(f) Evitar la revocatoria, por causas imputables al Contratista, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.	N/A	No se generaron revocatorios por causas imputables a EL CONTRATISTA
8.4 g	(g) Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales al MME.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
8.4 h	(h) Entregar a satisfacción del Interventor y del MME la Instalación ejecutado, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus Apéndices.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría (Anexo ii) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	SOPORTE
8.4 i	(i) Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MME.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv)
8.4 j	(j) Realizar las Capacitaciones en los términos descritos en el Apéndice Técnico y la sección 5.4.	Sí	Informe Final de Interventoría (Anexo iv) Acta de recibo de la instalación interventoría (Anexo ii) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo x)

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fechas de pago 15 de diciembre del 2025 y 16 de diciembre del 2025, y los soportes de Valor Líquido Cero de fecha 18 de septiembre de 2023 y 21 de mayo de 2024, que se adjuntan a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

Tabla No. 4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento *"CAPITULO VI MANEJO DE LOS RECURSOS* del contrato FAZNI GGC No. 738 DE 2019, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL Y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALÍAS (según corresponda)	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
22120	393170720	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$8,654,833,441.00	$ 9,331,851,743.00
22220	393184120	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 338,509,151.00	$ 8,993,342,592.00
26420	394659820	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 338,509,151.00	$ 8,654,833,441.00
26520	394658120	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 793,351.00	$ 8,654,040,090.00
44121	380691421	SOPORTE SIIF	24/12/2021	(*)$5,192,106,713.60	$ 3,461,933,376.40
54422	447662622	SOPORTE SIIF	26/12/2022	(*)$3,461,933,376.40	$ 0.00
TOTAL				**$ 17,986,685,184.00**	**$ 0.00**

(*) A estos recursos se aplicó el mecanismo denominado Valor Liquido Cero los cuales ascienden a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE, ($8,654,040,090.00)**

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P. remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación.

- **EJECUCIÓN DE PAGOS RECURSOS MME REZAGO VALOR LIQUIDO CERO**

A continuación, se relacionan los valores que aplicaron a la figura de Valor Liquido Cero:

No. ORDEN DE PAGO VL0	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR SOLICITADO PARA PAGO COP$	VALOR NETO PAGADO VL0 (*)
309811423	SOPORTE SIIF	18/09/2023	$5,175,688,768.25	$4,760,256,932.25
147666124	SOPORTE SIIF	20/05/2024	$16,417,945.35	$15,100,142.35
148025924	SOPORTE SIIF	5/20/2024	$2,914,671,149.71	$2,680,722,154.71
TOTAL			**$ 8,106,777,863.31**	**$ 7,456,079,229.31**

(*) El valor relacionado ya cuenta con las deducciones aplicadas, se aclara que se pagó la totalidad de los recursos constituidos como valor liquido cero por valor de OCHO MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE, ($8,106,777,863.31).

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS FINAL**

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
22120	393170720	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$8,654,833,441.00	$9,331,851,743.00
22220	393184120	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 338,509,151.00	$8,993,342,592.00
26420	394659820	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 338,509,151.00	$8,654,833,441.00
26520	394658120	SOPORTE SIIF	30/12/2020	$ 793,351.00	$8,654,040,090.00
(*)VL0	309811423	SOPORTE SIIF	18/09/2023	$5,175,688,768.25	$3,478,351,321.75
(*)VL0	147666124	SOPORTE SIIF	20/05/2024	$16,417,945.35	$3,461,933,376.40
(*)VL0	148025924	SOPORTE SIIF	5/20/2024	$2,914,671,149.71	$547,262,226.69
TOTAL				**$ 17,439,422,957.31**	**(**) $547,262,226.69**

(*) Para los recursos que se pagaron por el mecanismo de valor liquido cero por medio del Ministerio de Hacienda y crédito público en el campo de obligación se relaciona la sigla (VL0).

(**) Los recursos constituidos bajo el mecanismo VL0 no se utilizaron en su totalidad, debido a la reducción del valor del contrato FAZNI GGC No. 738 de 2019 mediante el

Otrosí No. 9, en razón a la disminución del número de usuarios beneficiados de la siguiente manera:

Descripción	Valor/ No. Inicial	Valor/No. Final	Diferencia
Valor contrato	$17,986,685,184.00	$17,439,422,957.31	$547,262,226.69
No. Usuarios	986	956	30
VL0 Constituido	$8,654,040,090.00	$ 8,106,777,863.31	$547,262,226.69

Lo anterior a fin de Ordenar al Grupo de Tesorería liberar, si aplica, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($547,262,226.69), relacionados al documento de recaudo por clasificar – FAZNI DRXCL No. 1322

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.5 BALANCE FINANCIERO

FAZNI GGC No. 738 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
(A)=VALOR CONTRATO	$17,439,422,957.31
(B)=VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$17,439,422,957.31
(C)=VALOR PAGADO MME	$17,439,422,957.31
(D)= (A)-(B)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$0.00
(E)=(B)-(C)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$0.00
(F)=VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$17,439,422,957.31
(G)=(C)-(F) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$0.00
(H)=VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0.00
(I)=VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$0.00
(J)= (I)-(H) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$0.00
(K)=AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$0.00
(L)=VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0.00
(M)=VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0.00
(N)=VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0.00
(O)= (M)-(N) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0.00

(P)=AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0.00
(Q)=VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0.00
(R)= (A)-(B) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$0.00

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existen actividades pendientes por parte del contratista, en razón a que:

1. El contratista no tiene pendientes de reintegros al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados ni rendimientos.
2. El contratista no tiene obligaciones pendientes por cumplir respecto de las etapas previa y de instalación objeto de cierre en la presente certificación, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes durante la etapa de Administración, Operación, Mantenimiento y Devolución de la Infraestructura – AOM.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe a la fecha ningún incumplimiento decretado del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Carlos Andrés López Castaño – Contratista de la DEE.

Revisó: Paola Camila Golondrino Méndez– Contratista de la DEE.
Kenia Inés Arrieta Guarín- Contratista de la DEE.
Neila Baleta Mizar – Contratista de la DEE.
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista de la DEE.
Ana Maria Vargas Moyano - Contratista de la DEE.
Guillermo José Arcila Soto – Contratista de la DEE.
María Alexandra Rodríguez Novoa– Contratista de la DEE
Luis Carlos Martínez Prada - Contratista de la DEE.

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas – Director de Energía Eléctrica

Los anexos de este certificado pueden ser consultados en el siguiente link:

https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDireccindeEnergaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F3%2E%20FAZNI%2F2019%5FGGC%5F738%5FELECTROCAQUET%C3%81%2F6%2ELiquidacion%2FA%2ET%2EE%2EI%20GGC%20738%202019&p=true&ga=1

Anexos:

i. Actas de liquidación de los contratos de instalación
ii. Acta de recibo de instalación- interventoría
iii. Garantías Contrato
iv. Informe final del contratista
v. Relación de cantidades de actividades ejecutadas - Presupuesto final.
vi. Listado de usuarios beneficiados.
vii. Contratos de instalación y sus otrosíes o modificaciones.
viii. Planos.
ix. Certificación RETIE
x. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura para etapa de AOM.
xi. Rendición Final encargo fiduciario
xii. Soportes de reintegro de rendimientos financieros (soportes SEBRA o transacción). Se aclara que en atención a lo indicado en el numeral 8 del presente documento, no hay lugar al reintegro de rendimientos financieros. (
xiii. Soporte de Consignación recursos no ejecutados (soporte SEBRA). (Se aclara que en atención a lo indicado en el numeral 10 del presente documento, no hay lugar la consignación de recursos no ejecutados.
xiv. Acta de terminación Contrato Encargo Fiduciario.
xv. Garantía ultimo Otrosí con su aprobación Contrato Interadministrativo MME- CONTRATISTA.)
xvi. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2012.
xvii. Certificación de cumplimiento de obligaciones
xviii. Anexos complementarios